



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 9122 de fecha 27 de diciembre de 2019, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente PER-1007/2019, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de 1 plaza de Técnico Superior, Licenciado en Medicina especialista en Medicina del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.-La plaza convocada se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2017, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.-En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los Empleados Públicos, previsto en el art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Fundamentos de Derecho

Primero.-Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

Segundo.-La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.-Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Superior, Licenciado en Medicina especialista en Medicina del Trabajo clasificada en el Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo al presente



Decreto.

Segundo.-Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2017, pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico Superior, Licenciado en Medicina especialista en Medicina del Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercero.-El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,89 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica de 7 de septiembre de 2016.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los interesados deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible en la sección "Empleo Público" del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/pago-tasas-examen>) imprimiendo los tres ejemplares de la autoliquidación: contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento y debiendo adjuntar éste último a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a).Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

b).Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

c).Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

d).Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

e).Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el





sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada

Cuarto.-El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra "Q"; en el supuesto de que no exista ninguna cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "R" y así sucesivamente, según la Resolución, de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, (BOE de 18-3-2019), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinto.-El plazo de presentación de solicitudes de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto.-Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, 27 de enero de 2020.-El Concejal Delegado de Planificación y Recursos.-
Fdo.: Pedro Herrero García.- Decreto núm. 9122 de fecha 27 de diciembre de 2019.





ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Primera.- Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plaza de Licenciado Especialista en Medicina del Trabajo vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 7 de septiembre de 2016 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" de 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. nº 222)

Segunda.- Características de las plazas.

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación

1.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la sección "Impresos y solicitudes" (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/impresos-solicitud-tramites>) así como en apartado correspondiente a la convocatoria de la sección "Empleo Público" (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/empleo-publico>).

2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.- Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.

- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud





Quinta.- Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1.- Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, uno del primer bloque (administración pública) y otro del grupo de materias específicas (específico de medicina del trabajo) de entre los que figuran en el temario comprendido en el Anexo II de estas Bases

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar, correspondientes al Bloque II del temario del Anexo II.

Las personas aspirantes dispondrán de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición. Si durante la exposición de los temas, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del opositor podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

3.- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de noventa minutos la resolución de un caso clínico previamente planteado por el Tribunal, relacionado con el trabajo de la especialidad de Medicina del Trabajo en la Administración Local.

En este ejercicio se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la resolución de los supuestos formulados.

Las personas aspirantes podrán utilizar todo tipo de bibliografía en soporte papel, salvo la que contenga soluciones de casos prácticos.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

2.- Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo establecido en la base siguiente.

Sexta.- Calificación del proceso selectivo.

6.1.- Calificación de la fase de oposición.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Cada tema se calificará de cero a diez puntos. La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales

Segundo ejercicio: Cada tema se calificará de cero a diez puntos. La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos

6.2.- Calificación de la fase de concurso





En esta fase se valorarán los siguientes méritos, referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Experiencia profesional: Se valorará, con un máximo de 5 puntos la experiencia profesional como médico especialista, con arreglo al siguiente baremo:

a.1) Experiencia profesional en el sector público: Se otorgarán 0,20 puntos por cada mes completo de trabajo como médico, especialista en medicina del trabajo, en cualquier Administración Pública.

a.2) Experiencia profesional como Médico Residente: Se otorgarán 0,1 puntos por cada mes completo de servicios prestados como Médico Residente para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo.

a.3) Experiencia profesional en el sector privado: Se otorgarán 0,08 puntos por cada mes completo de trabajo como médico especialista en medicina del trabajo en cualquier empresa o entidad del sector privado.

Solo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados, a cuyo efecto, las personas aspirantes deberán presentar certificados expedidos por las entidades correspondientes o, en su defecto, certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados anteriores los periodos que sean coincidentes en el tiempo y/o en puestos que, con arreglo a la normativa aplicable, resulten incompatibles entre sí.

b) Formación académica: Se valorará, con un máximo de 3 puntos la formación académica vinculada a las tareas a desarrollar, con arreglo al siguiente baremo:

Por haber obtenido la especialidad de médico especialista en medicina del trabajo como residente del programa MIR: 1,5 puntos.

Por haber obtenido la especialidad de médico especialista en medicina del trabajo, en la escuela profesional de Medicina del Trabajo: 0,8 puntos.

Por haber obtenido la especialidad de médico especialista en medicina del trabajo por otras vías: 0,6 puntos.

Por estar en posesión de un Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales en alguna de las siguientes especialidades: Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología, 0,5 puntos por cada especialidad.

c) Otra formación: Se valorará, con un máximo de 2 puntos, la formación adicional vinculada a las tareas a desarrollar.

A tal efecto, únicamente se valorarán, con 0,05 puntos por cada crédito, los cursos recibidos, con créditos reconocidos por una Universidad Pública o Privada, durante los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sólo se valorarán los cursos alegados y debidamente acreditados, a cuyo efecto, las personas aspirantes deberán presentar el correspondiente título o certificado, en el que consten la fecha de realización del curso y el número de créditos superados. En todo caso, se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y cuando correspondan a distintos niveles, se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición

6.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el segundo ejercicio, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el primer y el tercer ejercicio.

Séptima.- Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 7 de septiembre de 2016 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" de 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. nº 222).

Octava.- Bolsa de trabajo.





Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases generales de funcionamiento de las Bolsas de trabajo para la selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales, aprobadas por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de marzo de 2008, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid el 8 de abril de 2008 (B.O.P. número 81).





ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I: Administración Pública.

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
- Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.
- Tema 5. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Organización administrativa de la Administración General del Estado. El sector público según la Ley 40/2015: principios de actuación y funcionamiento.
- Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Castilla y León: el Estatuto de Autonomía.
- Tema 7. Los órganos de las administraciones públicas. Órganos administrativos. Competencias. Los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.
- Tema 8. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.
- Tema 9. Abstención y recusación. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.
- Tema 10. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios administrativos.
- Tema 11. Organización y funcionamiento del sector público institucional. Organismos públicos estatales. Organismos autónomos estatales. Entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles estatales. Consorcios. Fundaciones del sector público estatal.
- Tema 12. El procedimiento administrativo común. Principios generales de la Ley 39/2015.
- Tema 13. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo.
- Tema 14. Derechos y obligaciones de las personas en su relación con las administraciones públicas. Obligaciones de la administración. Términos y plazos.
- Tema 15. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
- Tema 16. Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento.
- Tema 17. Finalización del procedimiento. Tramitación simplificada. Ejecución.
- Tema 18. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos. La potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
- Tema 19. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Regímenes especiales.
- Tema 20. Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local: Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.
- Tema 21. Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local: Bienes, actividades y servicios, y contratación. Modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 22. El personal al servicio de la administración pública local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Funcionarios/as de carrera e interinos/as, personal eventual y personal laboral.
- Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios/as. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 24. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de Derecho Público e ingresos de Derecho Privado. Especial referencia a las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.





Tema 25. Presupuesto de las entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 26. Transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Gobierno abierto. La buena administración. El derecho ciudadano a la buena administración. La dimensión ética del servicio público. La gestión de conflictos de intereses en el ámbito público.

Tema 27. La Ley 31/ 1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación. Estructura y articulado básico.

Tema 28. La igualdad de género y salud laboral. Plan municipal de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Valladolid.

Bloque II: Medicina del trabajo.

Tema 29. El RD 843/2011: Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención

Tema 30. Reglamento de los Servicios de Prevención: Medicina y Enfermería del Trabajo. Funciones y niveles de cualificación

Tema 31. Consulta y participación de los trabajadores: el deber de consulta del empresario. Derechos y Obligaciones de los trabajadores. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud

Tema 32. El Departamento de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Valladolid. Composición, estructura, funciones y competencias.

Tema 33. Áreas de competencia del Médico Especialista en Medicina del Trabajo y su aplicación a la Administración Local.

Tema 34. La vigilancia de la Salud en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 35. La unidad básica de salud en el Departamento de Prevención.

Tema 36. Concepto de salud: Determinantes de la salud y su relación con los patrones de mortalidad.

Tema 37. Organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de prevención.

Tema 38. Daños derivados del trabajo: El concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Alcance jurídico de ambos.

Tema 39. El cuadro español de enfermedades profesionales. Criterios para su notificación y registro. Enfermedades relacionadas con el trabajo

Tema 40. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo

Tema 41. Historia clínico laboral. Normativa sobre confidencialidad de Datos Médicos.

Tema 42. Aplicación de la ley de protección de datos personales en los exámenes de salud laboral.

Tema 43. Incapacidad laboral. Incapacidad laboral temporal. Tipos y declaración de incapacidad permanente.

Tema 44. El médico de trabajo ante las situaciones de Invalidez en la Seguridad Social. Minusvalías físicas, mentales y sensoriales y su relación con la capacidad de trabajo.

Tema 45. Límites de exposición profesional: Valores límites ambientales (VLA) y valores límites biológicos (VLB). Concepto y utilidades. Documento sobre límites de exposición profesional a agentes químicos del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el trabajo.

Tema 46. Valoración del riesgo laboral durante el embarazo: Normativa aplicable. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia.

Tema 47. La protección de colectivos especiales de trabajadores: Trabajadores especialmente sensibles a los riesgos del trabajo.

Tema 48. Valoración del daño corporal en el ámbito laboral. Elementos a valorar. Procedimiento de adaptación y cambio de puesto de trabajo por motivos de salud.

Tema 49. Alcoholismo, tabaquismo y otras drogodependencias. Prevención, detección y actuación en el ámbito laboral

Tema 50. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Policía Local

Tema 51. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Parques y Jardines

Tema 52. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Limpieza

Tema 53. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Conductores de autobuses





- Tema 54. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Administrativo de la administración local
- Tema 55. Criterios y valoración de la aptitud laboral en la Policía Local
- Tema 56. Criterios y valoración de la aptitud laboral en trabajadores de Jardines
- Tema 57. Criterios y valoración de la aptitud laboral en trabajadores de Limpieza
- Tema 58. Criterios y valoración de la aptitud laboral en conductores de autobuses
- Tema 59. Criterios y valoración de la aptitud laboral en personal administrativo de la administración local.
- Tema 60. El estrés laboral y su prevención. Procedimientos de actuación
- Tema 61. El acoso laboral. Diagnóstico y prevención. Procedimientos de actuación
- Tema 62. Los primeros auxilios médicos y atención de urgencia a los trabajadores. Principales urgencias laborales.
- Tema 63. La investigación y el estudio del efecto de las condiciones de trabajo en la salud individual y colectiva de los trabajadores
- Tema 64. Epidemiología laboral: Estudios experimentales: Fundamentos. Clasificación. Riesgo relativo o razón de riesgos.
- Tema 65. Epidemiología laboral: Diseños epidemiológicos observacionales: Estudios de cohortes. Estudios de casos y controles. Estudios transversales.
- Tema 66. Epidemiología laboral: Estudio de la validez de una prueba diagnóstica: Sensibilidad. Especificidad. Valor predictivo positivo. Valor predictivo negativo.
- Tema 67. Abordaje epidemiológico del cáncer laboral.
- Tema 68. La promoción de la salud en el medio laboral. Programas de educación para la salud. Medidas preventivas que mejoren el clima laboral y la salud de los trabajadores.
- Tema 69. Promoción de la salud en el trabajo: vacunación en el ámbito laboral. Programas vacunales.
- Tema 70. Promoción de la salud en el trabajo: hábitos de vida saludables.
- Tema 71. Problemas de salud frecuentes que pueden afectar al trabajador (patología no laboral): Patología cardiovascular y patología músculo esquelética.
- Tema 72. Envejecimiento y trabajo. La gestión de la edad en la salud laboral
- Tema 73. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía Técnica del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores Expuestos a determinados Riesgos.
- Tema 74. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía Técnica del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores Expuestos a determinados Riesgos.
- Tema 75. Exposición laboral a fibras de amianto: Tipos de amianto. Tipos de exposición. Patologías relacionadas.
- Tema 76. Vigilancia de la Salud en trabajadores relacionados con el amianto: Ámbito de aplicación. El examen de salud y criterios de aptitud.
- Tema 77. Vigilancia de la salud de los trabajadores: protocolo del ruido. Efectos del ruido sobre la salud. Valoración del daño auditivo en Medicina del Trabajo. Audiometría
- Tema 78. Vigilancia de la Salud de los trabajadores expuestos al riesgo de pantallas de visualización de datos: Protocolo sanitario específico.
- Tema 79. Efectos sobre la salud del uso de Pantallas de Visualización de Datos: fatiga visual. Fatiga física u osteomuscular, alteraciones psicosomáticas, alteraciones cutáneas.
- Tema 80. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Protocolo de Plaguicidas. Control biológico y estudios complementarios específicos.
- Tema 81. Vigilancia de la Salud de los trabajadores: Protocolo de Agentes biológicos. Virus de transmisión hemática: Clínica, Diagnóstico y Tratamiento de los principales virus de transmisión hemática
- Tema 82. Vigilancia de la Salud de los trabajadores: Protocolo de Agentes biológicos. Etiología, Patogenia, Cuadro Clínico, Diagnóstico y Tratamiento de las principales zoonosis. Medidas preventivas en el medio laboral.
- Tema 83. Tétanos: Concepto, Etiología, Epidemiología y Profilaxis en el medio laboral.





- Tema 84. Gripe: Epidemiología, Diagnóstico y Tratamiento. Prevención en el medio laboral.
- Tema 85. Tuberculosis en el medio laboral: Etiología. Clasificación de los contactos. Protocolos de actuación en los trabajadores expuestos.
- Tema 86. Hepatitis B. Etiología, Epidemiología, Clínica, Diagnóstico y Tratamiento. Vacunación en el medio laboral.
- Tema 87. Asma laboral: Evaluación del riesgo. Exploración clínica específica. Control biológico y estudios complementarios específicos. Criterios de valoración.
- Tema 88. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Protocolo de Dermatitis laborales. Eccema en el medio laboral.
- Tema 89. Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a manipulación de cargas, posturas forzadas o movimientos repetitivos.
- Tema 90. Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes: Patología derivada de la exposición. Diagnóstico.
- Tema 91. Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a radiaciones no ionizantes: Efectos de los campos electromagnéticos en la salud.
- Tema 92. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Neuropatías por presión en medio laboral. Definición. Etiopatogenia. Factores de riesgo. Exploración clínica.
- Tema 93. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a vibraciones.
- Tema 94. Vigilancia de la salud en trabajadores: Turnicidad y Nocturnidad.
- Tema 95. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al agentes químicos: disolventes, soldadura, pintura
- Tema 96. Promoción de la Salud en el medio laboral del Cáncer Colorrectal: Clínica, Diagnóstico, programas preventivos.
- Tema 97. Promoción de la Salud y prevención en el medio laboral del cáncer de pulmón.
- Tema 98. Promoción de la Salud en el medio laboral del Cáncer de Próstata: Cuadro Clínico, diagnóstico y tratamiento. Programas preventivos.
- Tema 99. Promoción de la Salud en el medio laboral del Cáncer ginecológico. Programas preventivos.
- Tema 100. Promoción de la Salud en el medio laboral en la Enfermedad pulmonar obstructiva crónica: Concepto de EPOC, Factores de Riesgo, Etiopatogenia, Clínica, Diagnóstico y Tratamiento en la consulta de medicina del trabajo.
- Tema 101. Lumbalgia: epidemiología, diagnóstico, tratamiento y prevención. Valoración del daño lumbar en relación con el trabajo
- Tema 102. Cervicalgia y cervicobraquialgia en el medio laboral. Epidemiología, diagnóstico, tratamiento y prevención. Valoración del daño cervical en relación con el trabajo
- Tema 103. Valoración del hombro doloroso en la consulta de Medicina del Trabajo.
- Tema 104. Valoración del rquis en la consulta de Medicina del Trabajo.
- Tema 105. Valoración de la rodilla en la consulta de Medicina del trabajo
- Tema 106. Trastornos del estado de nimo. Orientacin diagnstica, laboral y asistencial de los trastornos depresivos.
- Tema 107. Trastornos de ansiedad. Orientacin diagnstica, laboral y asistencial.
- Tema 108. Quemaduras: Definicin, Clasificacin y valoracin de las quemaduras en el medio extrahospitalario.
- Tema 109. Fracturas: Definicin, Clasificacin. Diagnstico y tratamiento en el medio extrahospitalario. Reanimacin Cardiopulmonar en el adulto. Evaluacin, Mtodo y Tratamiento farmacolgico.
- Tema 110. Infarto agudo de miocardio. Etiologa, Etiopatogenia, Clnica, Diagnstico, Diagnstico diferencial y Tratamiento en el medio extrahospitalario. Consideraciones laborales.
- Tema 111. Traumatismos oculares: Pautas de actuacin en el medio laboral. Tcnicas y procedimientos de Valoracin de la discapacidad ptica: Agudeza visual. Campo visual. Tensin ocular, Visin de los colores.
- Tema 112. Valoracin de la aptitud laboral de trabajadores afectados de patologas cardiovascular
- Tema 113. Valoracin de la aptitud laboral de trabajadores afectados de patologa dermatolgica





- Tema 114. Diabetes y trabajo: Diagnostico. Vigilancia de la salud de trabajadores afectos de diabetes y sus complicaciones.
- Tema 115. Integración de la actividad preventiva en la empresa. Responsabilidad de la dirección. Política y Organización de la prevención en el Ayuntamiento de Valladolid.
- Tema 116. Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Valladolid. Procedimientos relacionados con la Medicina del Trabajo





ANEXO III MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP
<input type="text"/>		<input type="text"/>
TIPO DE ACCESO		IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DOMICILIO – TIPO VIA	NOMBRE VIA	NUMERO	PISO	LETRA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	PAÍS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TELEFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	
<input type="text"/>	

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO	RELACIÓN DE SERVICIOS	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	AÑOS	MESES	DÍAS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

<input type="checkbox"/>	IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA)

El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)





En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección dgrh@ava.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID





ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Instrucciones Generales:

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación y pago se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

2. Datos de la Convocatoria:

a) Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.

b) Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid

c) Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)

d) Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».

e) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física
Física/Psíquica
Física/Psíquica/Sensorial
Física/Sensorial
Psíquica
Sensorial
Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.
Mesa adaptada a la silla de ruedas.
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
Necesidad de intérprete, debido a sordera.
Sistema Braille de escritura, por invidente.
Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. Datos personales:

Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

a) País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.

b) Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)

c) Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

a) Colectivo/Relación de servicios: En «colectivo» se indicará «funcionario» y en relación de servicios «funcionario de carrera».

b) Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.





c) Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

6. Abono de tasas:

a) Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, nº 6, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado "**Documentos que se acompañan**".

b) En el caso de disfrutar de alguna exención al pago de la tasa, a la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada, conforme se establece en el apartado Tercero de la resolución.

Para el caso de cónyuges, ascendientes o descendientes de quienes hayan sido víctimas del terrorismo, deberán aportar, además, certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante y, en caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, se deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

ANEXO Decreto 9122 de fecha 27 de diciembre de 2019.

